



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., sábado 30 de mayo de 2020.

Edición Vespertina Extraordinario Número 5

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

**Acuerdo Gubernamental** mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el Estado..... 2

1. La industria de la construcción. 2. El sector turismo aplicable a Restaurantes y Servicios de preparación de alimentos y bebidas. 3. El sector turismo aplicable a: Hoteles y Servicios de alojamiento temporal. 4. La industria manufacturera. 5. El comercio en general aplicable a: Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco; y la Industria de las bebidas y del tabaco. 6. El comercio en general aplicable a: Comercio al por mayor de productos farmacéuticos. 7. El comercio en general aplicable al comercio al por mayor. 8. El comercio en general aplicable al comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados. 9. El comercio en general aplicable a: Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco; Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal; y Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios. 10. El comercio en general aplicable al comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado. 11. El comercio en general aplicable al comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales. 12. Los servicios de bajo riesgo aplicable a los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles. 13. Los servicios de bajo riesgo aplicable a el manejo de residuos y servicios de remediación. 14. Los servicios en general aplicable a los servicios de reparación y mantenimiento. 15. Los servicios en general aplicable a: Salones de belleza; Barberías; Estéticas; Peluquerías; Salones de manicure y pedicure. 16. Los servicios en general aplicable a las agencias automotrices. 17. Los servicios en general aplicable a: Servicios profesionales, científicos y técnicos; y Intermediación de comercio al por mayor. 18. Los servicios en general aplicable a: Corporativos; y Servicios de apoyo a los negocios. 19. Los servicios en general aplicable a: Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia; Organismos internacionales y extraterritoriales. 20. Los servicios en general aplicable a: Guarderías; Estancias infantiles y Centros de desarrollo infantil. 21. Los servicios en general aplicable a los servicios de asistencia social. 22. Los puestos fijos y semifijos.. ANEXO.

#### FE DE ERRATAS

**Fe de Erratas** en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 4 de fecha 29 de mayo del año 2020 edición vespertina, Tomo CXLV, en el cual se publicó el **ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus Sars-Cov2 (covid-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.**

7

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

**GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA**, titular de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**, titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 4 fracción IV y 13 apartado B, fracción I y VII de la Ley General de Salud; 4 fracción II, 82 y 85 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; artículos 13, 14, 15, 22, 23 fracción V y XII, 28 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; QUINTO del “Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura”; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, dicho acuerdo fue publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación;

**SEGUNDO.** Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

**TERCERO.** Que el 29 de marzo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.** Que el 23 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado establece medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**QUINTO.** Que el 29 de mayo de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.

**SEXTO.** Que en el Acuerdo antes mencionado, se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria con motivo de la emergencia sanitaria; se determina la reapertura gradual y responsable de actividades económicas en el estado; y en el que se delega a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Tamaulipas, las facultades para emitir los lineamientos y protocolos de seguridad sanitaria y de salud correspondientes para su reapertura, para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura, y con ello prevenir la propagación y transmisión del virus SARS-COV2 (COVID-19).

En virtud de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

#### **ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE SALUD PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES EN EL ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes lineamientos y los protocolos que de este emanen, son obligatorios y de aplicación general, en el territorio del Estado de Tamaulipas y sus disposiciones son de orden público e interés social, mismos que contienen objetivos, consideraciones, recomendaciones y estrategias sobre las medidas de prevención y protección de la salud que deben ejecutar los sectores económicos para la reapertura de los establecimientos que ejerzan las actividades no esenciales en el Estado, para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, gradual y responsable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura se encuentran determinadas con base en la actividad económica que corresponda en los protocolos que a continuación se enlistan:

Protocolos de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para:

1. La industria de la construcción aplicable a:
  - a. Construcción de obras de ingeniería civil
  - b. Edificación
  - c. Trabajos especializados de construcción
2. El sector turismo aplicable a:
  - a. Restaurantes
  - b. Servicios de preparación de alimentos y bebidas
3. El sector turismo aplicable a:
  - a. Hoteles
  - b. Servicios de alojamiento temporal
4. La industria manufacturera aplicable a:
  - a. Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón;
  - b. Industria química;
  - c. Fabricación de productos a base de minerales no metálicos;
  - d. Industrias metálicas básicas;
  - e. Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica.
5. El comercio en general aplicable a:
  - a. Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco;
  - b. Industria de las bebidas y del tabaco.
6. El comercio en general aplicable a:
  - a. Comercio al por mayor de productos farmacéuticos
7. El comercio en general aplicable al comercio al por mayor de:
  - a. Productos textiles y calzado;
  - b. Camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones;
  - c. Perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca;
  - d. Materias primas agropecuarias, forestales, para la industria y materiales de desecho;
  - e. Maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general.
8. El comercio en general aplicable al comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados.
9. El comercio en general aplicable a:
  - a. Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco;
  - b. Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal;
  - c. Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios.
10. El comercio en general aplicable al comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado
11. El comercio en general aplicable al comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales
12. Los servicios de bajo riesgo aplicable a los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles
13. Los servicios de bajo riesgo aplicable a el manejo de residuos y servicios de remediación
14. Los servicios en general aplicable a los servicios de reparación y mantenimiento
15. Los servicios en general aplicable a:
  - a. Salones de belleza
  - b. Barberías
  - c. Estéticas
  - d. Peluquerías
  - e. Salones de manicure y pedicure
16. Los servicios en general aplicable a las agencias automotrices.
17. Los servicios en general aplicable a:
  - a. Servicios profesionales, científicos y técnicos;
  - b. Intermediación de comercio al por mayor.
18. Los servicios en general aplicable a:
  - a. Corporativos
  - b. Servicios de apoyo a los negocios
19. Los servicios en general aplicable a:
  - a. Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia
  - b. Organismos internacionales y extraterritoriales
20. Los servicios en general aplicable a:
  - a. Guarderías
  - b. Estancias infantiles
  - c. Centros de desarrollo infantil
21. Los servicios en general aplicable a los servicios de asistencia social.

22. Los puestos fijos y semifijos.
23. La **industria manufacturera** aplicable a:
- Fabricación de insumos textiles y acabados de textiles
  - Fabricación de productos textiles, excepto prendas de vestir
  - Fabricación de prendas de vestir
  - Curtido y acabado de cuero y piel, y fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos
  - Industria de la madera
  - Industria del papel
  - Impresión e industrias conexas
  - Industria del plástico y del hule
  - Fabricación de productos metálicos
  - Fabricación de maquinaria y equipo
  - Fabricación de muebles, colchones y persianas
  - Otras industrias manufactureras
24. Los **servicios de inmobiliario y alquiler** aplicable a servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias.
25. Los **espacios públicos cerrados** aplicable a:
- Bibliotecas
  - Actividades religiosas
  - Cines
  - Teatros
  - Gimnasios
  - Salones de eventos y centros de espectáculos
  - Bares y antros
26. Los **clubes deportivos y sociales** aplicable a eventos deportivos, servicios artísticos, culturales, y deportivos y otros servicios.
27. Los **espacios públicos al aire libre**.
28. Los **espacios públicos cerrados y al aire libre** aplicable a museos, sitios históricos, zoológicos y similares.
29. Las **áreas de actividades físicas al aire libre** aplicable a servicios de entretenimiento en instalaciones y otros servicios recreativos.
30. Los **clubes deportivos o sociales** aplicable a asociaciones y organizaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** La reapertura de los establecimientos contemplados dentro de las actividades económicas no esenciales deberá efectuarse con estricto apego a las medidas de seguridad en materia sanitaria dictadas por la Autoridad correspondiente, de conformidad con los protocolos arriba señalados.

Los establecimientos que, de acuerdo con la siguiente tabla, puedan reiniciar actividades económicas; deberán cumplir con los porcentajes de aforo, de conformidad con la fase correspondiente que se describe a continuación:

Actividades no esenciales	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Eléctrico-electrónico	0%	35%	65%	100%
Maquinaria y equipo	0%	35%	65%	100%
Hospedaje	50%	75%	100%	100%
Restaurante	25%	50%	75%	100%
Industria en general	0%	35%	65%	100%
Servicios de bajo riesgo	25%	55%	90%	100%
Servicios en general	25%	50%	75%	100%
Comercio en general	25%	50%	75%	100%
Puestos fijos y semifijos	25%	50%	75%	100%
Tianguis	0%	25%	50%	100%

Centros comerciales	0%	25%	50%	100%
Sitios turísticos	0%	25%	50%	100%
Áreas de actividades físicas al aire libre	0%	*	*	*
Espacios públicos al aire libre	0%	*	*	*
Espacios públicos cerrados	0%	*	*	*
Servicios administrativos para la educación	0%	*	*	*
Clubes deportivos o sociales	0%	*	*	*
Servicios inmobiliarios y de alquiler	0%	*	*	*
Personas vulnerables por Covid-19	0%	*	*	*

\* Actividades no esenciales que serán evaluadas por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, con el propósito de que sean determinados el porcentaje de apertura para la nueva realidad con convivencia segura según corresponda, el 16 de junio del presente año.

Adicionalmente, cada establecimiento está obligado a cumplir con los requisitos que la Autoridad Sanitaria determine y aplicar los protocolos correspondientes.

Para la reapertura de las actividades económicas; cada establecimiento deberá obtener la Constancia de "Reapertura de Establecimiento" vigente, emitida por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y mantenerla en todo momento visible al público.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las fases descritas anteriormente, serán evaluadas por el Comité Estatal de Seguridad en Salud; mismo quien determinará el avance de una fase a otra, permanecer en la misma fase y/o regresar a fases anteriores de acuerdo con la siguiente semaforización.

Nivel de riesgo	Descripción	Ejemplos de medidas
<b>Alto</b>	En operación las actividades esenciales	Trabajo en casa.
		Distancia de 1.5 metros entre personas que conviven en un centro de trabajo
		Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc.
		Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos.
		El personal vulnerable debe trabajar desde casa.
		Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos.
		Filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
		Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos.
		Prestar atención permanente en la población vulnerable.
Reforzar de ingreso y egreso de trabajadores.		
<b>Intermedio</b>	Actividades económicas esenciales y actividad limitada de los sectores no esenciales	Favorecer el trabajo desde casa.
		Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas.

		Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc.
		Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos.
		Prestar atención permanente a la población vulnerable.
		Mantener activo el filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
<b>Bajo</b>	Reanudación de actividades esenciales y no esenciales de acuerdo con lo que determine el Comité de Seguridad en Salud.	Presencia de todo el personal en el centro de trabajo.
		Implementación de medidas de protección de la salud.
		Prestar atención permanente a la población vulnerable.

**ARTÍCULO QUINTO.** Independientemente de las disposiciones señaladas en los Protocolos, los establecimientos deberán implementar las siguientes estrategias para prevenir y controlar la propagación del SARS- CoV2 (COVID-19):

- a) Orientar y capacitar a sus trabajadores para prevenir y controlar la propagación del SARS- CoV2 (COVID-19) en el ejercicio de su trabajo, en sus hogares y durante los trayectos en el transporte público o privado.
- b) Permitir a los trabajadores el regreso a casa cuando éste, presente síntomas compatibles con el SARS- CoV2 (COVID-19) a efecto de llamar a la Autoridad competente y atender la probable presencia del virus.
- c) Garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol y toallas desechables para el secado de manos.
- d) Implementación de las medidas de sana distancia (al menos a 1.5 metros) en el ámbito laboral, disminuyendo la frecuencia de encuentros y adecuando los espacios y áreas de trabajo para reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros.
- e) Portar cubre bocas o mascarilla facial en nariz y boca.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza a las autoridades competentes de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas y de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tamaulipas, para vigilar que se cumplan con las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y en sus respectivos protocolos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El incumplimiento a los presentes lineamientos, podrán ser sancionados conforme a la legislación aplicable.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se anexan al presente acuerdo los protocolos de las actividades no esenciales que inician a partir de la fase I. Durante los siguientes 14 días naturales; se deberán publicar los protocolos para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales que iniciarán a partir de las fases II, III y IV según corresponda.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de mayo del año 2020.

**ATENAMENTE. LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 4 de fecha 29 de mayo del año 2020 edición vespertina, Tomo CXLV, se publicó el **ACUERDO GUBERNAMENTAL** mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus Sars-Cov2 (covid-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura; en los siguientes términos:

En la página número 2, en el párrafo segundo del considerando sexto, Dice:

**SEXTO. [...]**

En tal virtud, con el propósito de prevenir la propagación y transmisión del virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado, se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), del 1 al 15 de julio del presente año.

Así mismo, [...]

Debe decir:

**SEXTO. [...]**

En tal virtud, con el propósito de prevenir la propagación y transmisión del virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado, se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), del 1 **de junio** al 15 de julio del presente año.

Así mismo, [...]

Conste. **La Secretaría General.**

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., sábado 30 de mayo de 2020.

Extraordinario Número 5  
Edición Vespertina Anexo

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**PROTOCOLO** de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para la industria de la construcción aplicable a construcción de obras de ingeniería civil, edificación y trabajos especializados de construcción ..... 2

**PROTOCOLO** de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el sector turismo aplicable a restaurantes y servicios de preparación de alimentos y bebidas ..... 7

**PROTOCOLO** de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el sector turismo aplicable a hoteles y servicios de alojamiento temporal ..... 10

**PROTOCOLO** de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para la industria manufacturera aplicable a fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón, industria química, fabricación de productos a base de minerales no metálicos, industrias metálicas básicas y fabricación de accesorios, aparatos electrónicos y equipo de generación de energía eléctrica ..... 13

**PROTOCOLO** de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco ..... 15

**PROTOCOLO** de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a comercio al por mayor de productos farmacéuticos y dispositivos médicos ..... 18

**PROTOCOLO** de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a comercio al por mayor de productos textiles y calzado; camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones; perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca; materias primas agropecuarias, forestales, para la industria y materiales de desecho; maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general ..... 21

**PROTOCOLO** de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados ..... 24

**PROTOCOLO** de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco; comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal y comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios ..... 27

Sigue en la siguiente página

<b>PROTOCOLO</b> de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado .....	30
<b>PROTOCOLO</b> de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a comercio al por menor de tiendas de autoservicio y departamentales .....	32
<b>PROTOCOLO</b> de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para servicios de bajo riesgo aplicable a servicios inmobiliarios y servicios de alquiler de bienes muebles .....	35
<b>PROTOCOLO</b> de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para servicios de bajo riesgo aplicable a manejo de residuos y servicios de remediación .....	38
<b>PROTOCOLO</b> de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a servicios de reparación y mantenimiento .....	40
<b>PROTOCOLO</b> de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a salones de belleza, barberías, estéticas, peluquerías y salones de manicure y pedicure .....	42
<b>PROTOCOLO</b> de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a agencias automotrices ..	45
<b>PROTOCOLO</b> de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a servicios profesionales, científicos y técnicos, y a los de intermediación de comercio al por mayor .....	47
<b>PROTOCOLO</b> de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura para los servicios en general con aplicable a los corporativos y servicios de apoyo a los negocios .....	50
<b>PROTOCOLO</b> de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia y en organismos internacionales y extraterritoriales .....	52
<b>PROTOCOLO</b> de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a guarderías, estancias infantiles y centros de desarrollo infantil .....	55
<b>PROTOCOLO</b> de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a servicios de asistencia social .....	58
<b>PROTOCOLO</b> de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los puestos fijos y semifijos .....	60

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN APLICABLE A CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, EDIFICACIÓN Y TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCIÓN

##### INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente "Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para la industria de la construcción aplicable a" construcción de obras de ingeniería civil, edificación y trabajos especializados de construcción ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las recomendaciones del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas constructoras del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe resaltar que este documento, está fundamentado en el "Protocolo de Regreso Seguro a las Obras de Construcción", emitido por la CMIC (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción), por lo que hacemos extensivo nuestro reconocimiento a su esfuerzo por acatar las medidas de seguridad sanitarias federales y estatales en este sentido.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia, mediante la solicitud a la autoridad competente.

##### OBJETIVO

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en las empresas constructoras y sus obras ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El compromiso de aplicar el protocolo es de la empresa constructora encargada de la obra, por lo que su cumplimiento y difusión se debe observar en cada una de las obras que esta realiza.

##### ASPECTOS GENERALES

1. Exhibir la constancia para la reapertura de la empresa constructora, la carta compromiso y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo. Debe exhibir en cada una de las obras que realiza, copia de la documentación.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas en este protocolo.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada a la obra u oficinas de la empresa constructora sin cubrebocas o máscara de protección facial que cubra nariz y boca.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal designado en el filtro, no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá al personal y personas externas que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición del personal y de los visitantes externos a la obra u oficinas a la empresa constructora, información visual, cuyo contenido haga referencia al accionar higiénico de manos y estado respiratorio.

6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personas.
7. Los sanitarios de personal (de oficinas y móviles), así como de los visitantes, deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, vehículos, maquinaria, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas de seguridad sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en las instalaciones de la obra.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidad. Según la naturaleza de sus actividades y en caso de que así lo amerite, facilitar las condiciones para llevar a cabo el teletrabajo al personal en esta condición.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, la cual se deberá limpiar y desinfectar después de cada uso.
14. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas a la obra o las oficinas de la empresa constructora.

#### **RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO**

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento de la empresa constructora (gratuito) y los permisos sanitarios de construcción (vigentes) por cada una de las obras, ya sean con la modalidad de construcción de obras de ingeniería civil, edificación y trabajos especializados de construcción. Los anteriores documentos son expedidos por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. Dependiendo del tamaño de la obra y el grado de riesgo, se recomienda definir un equipo de trabajo para el responsable de implementar las medidas sanitarias y supervisar su cumplimiento.
3. Gestionar ante la instancia pertinente la capacitación al personal sobre el conocimiento del presente protocolo, a fin de que los empleados de las empresas constructoras sean capaces de dar cumplimiento a las medidas sanitarias y de seguridad establecidas.
4. Capacitar al personal en la aplicación de prácticas de seguridad en el transporte público, con el objeto de reducir el riesgo de contagio en los traslados a los centros de trabajo.
5. Reconfigurar las zonas de los centros de trabajo para reducción de áreas de alto tráfico y permitir la sana distancia. Lo anterior apoya en la separación del acceso al centro de trabajo y así como la salida para minimizar el contacto entre los empleados.
6. Instalar dispensadores de gel antibacterial desinfectante de manos en las instalaciones por medio de estaciones instaladas en la obra, con base en alcohol de una concentración mínima del 70%.
7. Implementar controles o bitácoras de acceso y filtrado a la entrada del sitio de construcción, la salida y la permanencia. Limitar entradas y salidas del personal, manteniendo la sana distancia de 1.5 metros.
8. Proporcionar, mínimo, cubrebocas y guantes al personal al ingreso a las instalaciones para asegurar su uso durante la jornada laboral. Lo anterior sin detrimento del material o equipamiento que la empresa debe proporcionar al personal para la seguridad de sus actividades.
9. En caso de proporcionar el servicio de traslado por medio de transporte, deberá aplicarse el criterio de sana distancia, marcando lugares para evitar que sean ocupados, así como mantener la limpieza y desinfección de la unidad diariamente.
10. Implementar turnos que abarquen las 24 horas del día a efecto de contar con una mejor distribución de la plantilla a lo largo la jornada.
11. Agrupar a los empleados en unidades operativas que trabajen conjuntamente, para facilitar el seguimiento de la salud y reducir el riesgo de infección entre diferentes unidades.
12. Evitar la aglomeración de personas en cualquier punto de la instalación de la obra, restringiendo, en la medida de lo posible, las reuniones de seguridad o bien, realizar sesiones informativas a cielo abierto.

13. Garantizar el agua potable para el personal que labora en el centro de trabajo, así como la existencia y la reposición oportuna de productos de limpieza, higiene personal y desinfección, para evitar desabasto de los mismos.
14. Cuando las herramientas de trabajo, equipo y maquinaria sean de uso compartido, limpiar y desinfectar las mismas previo a su uso.
15. Establecer esquemas de circulación de una sola vía, a fin de que los equipos de trabajo, brigadas y cuadrillas no se encuentren en una misma zona.
16. Establecer e informar la capacidad máxima de personas en las zonas comunes y fijar turnos para los descansos del personal.
17. Disponer de contenedores exclusivos para los desechos de insumos o equipo de protección desechable, en lugares específicos de la obra para evitar el desplazamiento del personal.
18. Motivar a empleados a traer sus alimentos y termos y establecer horarios escalonados de comida.
19. Para el horario de alimentación, en la medida de lo posible, se evite la salida de las instalaciones de la obra al personal que la ejecuta, con el objeto de evitar su exposición al riesgo y generar de nueva cuenta el filtro de supervisión de acceso.
20. Instalar una zona específica para la alimentación de las personas, que cuente con mesas y sillas limpias y desinfectadas, agua, jabón, gel antibacterial, toallas de papel, escalonando las horas de comida para distribuir la cantidad de personas que usan a la vez la zona de alimentación.
21. Si la empresa proporciona la alimentación al personal que ejecuta la obra, éste debe garantizar que el proveedor de la misma cumpla con el protocolo de manejo de alimentos determinado por la Secretaría de Salud.

#### RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

1. El personal de la industria de la construcción, en sus modalidades de construcción de obras de ingeniería civil, edificación y trabajos especializados de construcción, debe contar con disponibilidad para que le sean aplicadas las siguientes acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19".
  - Permitir la toma de temperatura.
  - Aplicar la técnica del lavado de manos.
  - Usar cubrebocas en todas las áreas.

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19", debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de seguridad sanitaria establecidas en el protocolo y las instruidas por la autoridad sanitaria.
3. Se debe evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
4. Todo el personal de la obra u oficina de la empresa constructora debe utilizar cubrebocas y en su caso, lentes de seguridad, así como el equipo de protección que la misma le proporcione para su seguridad.
5. Guardar una sana distancia, evitando el contacto físico, preferentemente separando las estaciones de trabajo compartidas, realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, practicar la etiqueta respiratoria.
6. El personal debe abstenerse de presentarse en la obra o centro de trabajo si presenta los síntomas de riesgo e informar de manera inmediata a su supervisor o responsable del seguimiento y supervisión de las medidas de higiene.
7. Desinfectar, en su caso, el equipo de protección proporcionado por la empresa, como mínimo una vez en la jornada laboral, con alcohol, agua y jabón. En caso de deterioro, se debe desechar de manera adecuada informando a su supervisor.
8. Si las actividades a ejecutar en la obra (faena) requieren realizarse de manera conjunta, el personal debe someterse a sanitizarse al inicio y final de la jornada laboral.
9. No está permitido compartir equipo de trabajo entre el personal que ejecuta obra; por ejemplo, cascos, chalecos, lentes de seguridad, protectores, arneses, entre otros. De igual manera celulares, bolígrafos, tablas de trabajo, entre otros.

**INTERACCIÓN CON PERSONAS EXTERNAS A LA OBRA**

Las personas externas a la construcción de la obra, pueden tratarse de proveedores, visitantes, inspectores, mensajeros, servicios de paquetería, entrega de materiales, entre otros, en las modalidades de construcción de obras de ingeniería civil, edificación y trabajos especializados de construcción; deberán someterse a la aplicación del filtro de supervisión para el acceso a las instalaciones de la obra o de las oficinas de la empresa constructora, a fin de detectar síntomas considerados de riesgo.

**En el caso de recepción de materiales o mercancías:**

- Es altamente recomendable la programación de turnos de atención a las personas externas a la obra, principalmente a proveedores para la recepción y descarga de materiales.
- Establecer lugares debidamente señalizados, exclusivos para la recepción de materiales, haciéndolos de conocimiento a los proveedores, con objeto de evitar la aglomeración de personas.
- Controlar de manera escalonada la entrada del personal al área de entrega de insumos o material de protección, para garantizar la sana distancia.
- Organizar que la interacción en la entrega de materiales y mercancías se lleve a cabo por una persona del proveedor y otra designada por el residente o supervisor de la obra y se encarguen de efectuar el registro y control de la actividad, utilizando cubrebocas, guantes y los insumos de seguridad que se determinen.
- Realizar la recepción y descarga de materiales o mercancías con guantes y al terminar lavarse las manos con agua y jabón o utilizar gel antibacterial.
- Al recibir materiales o mercancías, no compartir objetos (plumas, documentos) y evitar maniobras que tengan contacto físico.

**En el caso de recepción de documentación, tanto en las instalaciones de la obra, como en las oficinas de la empresa constructora:**

- Extremar las medidas de seguridad sanitarias en el intercambio y revisión de documentación recibida por personas externas. En caso de tener contacto presencial, utilizar cubrebocas o máscara de protección facial y guantes, así como mantener 1.5 metros de distancia entre personas.
- Disponer de gel antibacterial al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega a entregar documentación que desinfecte sus manos.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Edificación	25%	50%	75%	100%
Construcción de obras de ingeniería civil	25%	50%	75%	100%
Trabajos especializados para la construcción	25%	50%	75%	100%

## **PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA EL SECTOR TURÍSTICO APLICABLE A RESTAURANTES Y SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

### **INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente "Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el sector turismo aplicable a" los restaurantes y servicios de preparación de alimentos y bebidas ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los "Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral" emitidos por la Secretaría de Salud Federal, y en las propuestas realizadas por la industria restaurantera en Tamaulipas. Por lo que hacemos extensivo nuestro reconocimiento a su esfuerzo para acatar las medidas de seguridad sanitarias federales y estatales en este sentido.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

### **OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en restaurantes y servicios de preparación de alimentos y bebidas ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

### **ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso firmada y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara de protección facial en nariz y boca.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá a los comensales que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición de los comensales y del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y a cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, utensilios, condimenteros, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.

9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas de seguridad sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontrolada, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, la cual se deberá limpiar y desinfectar después de cada uso.
14. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia de comensales, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

#### RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (gratuito), Certificados de Salud para Manejadores de Alimentos, Constancias de Buenas prácticas de higiene en el manejo de alimentos NOM-251 (gratuito) y Constancia Sanitaria de Bebidas Alcohólicas (vigente), esta última en caso de que aplique. Los anteriores documentos son expedidos por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. Priorizar la modalidad de entrega a domicilio, de servicio directo en ventanilla y de servicio directo en el vehículo.
3. Las mesas deberán ser ubicadas conforme a los lineamientos de la jornada nacional de sana distancia; y colocar gel antibacterial o desinfectante para fomentar la higiene de las manos.
4. Las mesas, las sillas y las superficies de contacto a utilizar se limpiarán y desinfectarán previo a cada uso, con un paño limpio con líquido desinfectante.  
**NOTA:** Para la eficacia en la desinfección, se sugiere en este periodo NO usar manteles de tela; de no poder llevar a cabo esta sugerencia, las mesas, sin excepción, deben portar manteles individuales desechables.
5. Utilizar un menú plastificado que permita su sanitización, previo a cada uso.
6. Queda prohibido el servicio de buffet y el servicio sobre la barra o bar, así como también las áreas lúdicas.
7. Se debe designar a una persona exclusivamente para el proceso de cobro, a fin de que la misma no tenga contacto con los alimentos o utensilios.

#### RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”, debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de seguridad sanitaria establecidas en este protocolo y las instruidas por la autoridad sanitaria.
3. Se debe evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.

4. Todo el personal del establecimiento debe utilizar cofia o cubre cabello y cubrebocas o mascarilla de protección facial.
5. Guardar una sana distancia en el servicio, evitando el contacto físico, preferentemente separando las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

**CONSIDERACIONES PARA LOS CLIENTES**

1. Informarles sobre la capacidad instalada del establecimiento.
2. Notificar al cliente sobre el filtro sanitario al que se someterá previo a su ingreso al establecimiento, el cual estará condicionado a su estado de salud al momento del ingreso y a la aplicación de gel antibacterial.
3. Portar el cubrebocas o mascarilla de protección facial en su ingreso al establecimiento, sugiriendo solo su retiro hasta el momento en que reciba sus alimentos.
4. Invitar a respetar en todo momento la sana distancia y demás medidas de prevención.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Restaurantes	25%	50%	75%	100%
Servicios de preparación de alimentos y bebidas	25%	50%	75%	100%

## **PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA EL SECTOR TURÍSTICO APLICABLE A HOTELES Y SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL**

### **INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente “Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el sector turismo aplicable a” hoteles y servicios de alojamiento temporal ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las recomendaciones del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral” emitidos por la Secretaría de Salud Federal, y en las propuestas realizadas por la Secretaría de Turismo de Tamaulipas.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas de seguridad sanitaria a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad sanitaria competente.

### **OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en los hoteles y servicios de alojamiento temporal ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

### **ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas en este protocolo.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara de protección facial en nariz y boca.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá a los huéspedes que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición de los huéspedes y del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deberán limpiarse previo la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, habitaciones, mobiliario, equipos, utensilios, blancos, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.

9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas de seguridad sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, la cual deberá limpiar y desinfectar después de cada uso.
14. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia de huéspedes, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (gratuito), en caso de tener área de comedor para huéspedes dentro del hotel, deberá contar con los Certificados de Salud para Manejadores de Alimentos, Constancias de Buenas prácticas de higiene en el manejo de alimentos NOM-251 (gratuito) y Constancia Sanitaria de Bebidas Alcohólicas (vigente), esta última en caso de que aplique. Los anteriores documentos son expedidos por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. En el caso de usar elevadores, la capacidad de estos debe ser reducida al 50% o permitir la capacidad habitual a los huéspedes que acudan en grupo.
3. Los blancos de habitación deberán ser reemplazados, desinfectados y sanitizados diariamente de acuerdo con el procedimiento de limpieza que marque el estándar de habitación.
4. Limitar el uso de la alberca solo para huéspedes, evitando la renta de la misma al público en general; así mismo asegurar una medida de cloro residual (0.2 a 0.5 partes por millón), así como limpiar y desinfectar mesas, sillas y sillones.
5. Priorizar el servicio a cuarto o "room service" para el servicio de alimentos.
6. En el área de restaurante o comedor, las mesas deberán ser ubicadas conforme a los lineamientos de la jornada nacional de sana distancia; y colocar gel antibacterial o desinfectante para fomentar la higiene de las manos.
7. Las mesas, las sillas y las superficies de contacto a utilizar se limpiarán y desinfectarán previo a cada uso, con un paño limpio con líquido desinfectante.

**NOTA:** Para la eficacia en la desinfección, se sugiere en este periodo NO usar manteles de tela; de no poder llevar a cabo esta sugerencia, las mesas, sin excepción, deben portar manteles individuales desechables.

8. Utilizar un menú plastificado que permita su sanitización, previo a cada uso.
9. Queda prohibido el servicio de buffet y el servicio sobre la barra o bar, así como también las áreas lúdicas.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19"
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19", debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de seguridad sanitaria establecidas en este protocolo y las instruidas por la autoridad sanitaria.
3. Se debe evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
4. Todo el personal del establecimiento debe utilizar cubrebocas o máscara de protección facial, cofia o cubre cabello y guantes, según la actividad que desempeñe.
5. Guardar una sana distancia en el servicio, evitando el contacto físico, preferentemente colocando marcación alusiva de sana distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

#### CONSIDERACIONES PARA LOS HUÉSPEDES

1. Informarles sobre la capacidad instalada del establecimiento.
2. Notificar a los huéspedes sobre el filtro sanitario al que se someterán previo a su ingreso al establecimiento, el cual estará condicionado a su estado de salud al momento del ingreso y a la aplicación de gel antibacterial.
3. Uso obligatorio de cubrebocas o máscara de protección facial en las áreas comunes del establecimiento.
4. Instruir a respetar en todo momento el distanciamiento social y demás medidas de prevención.

#### ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

#### FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Hoteles	50%	75%	100%	100%
Servicios de alojamiento temporal	50%	75%	100%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA APLICABLE A FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN, INDUSTRIA QUÍMICA, FABRICACIÓN DE PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS, INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS, APARATOS ELECTRÓNICOS Y EQUIPO DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**OBJETIVO**

La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente "Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura para la industria manufacturera" ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los "Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral" emitidos por la Secretaría de Salud Federal.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

**OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en la industria manufacturera ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**ASPECTOS GENERALES**

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (gratuito), Certificados de Salud para Manejadores de Alimentos, Constancias de Buenas prácticas de higiene en el manejo de alimentos NOM-251 (gratuito) y Constancia Sanitaria de Bebidas Alcohólicas (vigente), esta última en caso de que aplique. Los anteriores documentos son expedidos por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso firmada y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
3. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas.
4. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento ni al transporte, sin cubrebocas o máscara y mascarilla facial en nariz y boca.
5. Contar con dispensadores de gel antibacterial en zonas de cafetería, oficinas y toda área en donde se considere factible.
6. Solicitar al personal que esté dentro de los grupos de riesgo para Covid-19 señalados por la Secretaría de Salud, se mantenga en confinamiento responsable.
7. Proveer de termómetros láser a los guardias para personal y visitantes que accedan por medio de vehículos y que tengan un acceso distinto al del personal operativo. El personal de seguridad deberá comunicar a enfermería en caso de que alguna persona presente temperaturas por encima de los 37.5 grados y/o en la aplicación del cuestionario básico responda algo que pueda suponer la existencia de un síntoma relacionado con el virus SARS-CoV2 (COVID-19),.
8. El personal de enfermería efectuará rondas médicas aleatorias en el taller para revisión de la salud de los trabajadores. Se le deberán brindar las facilidades necesarias para llevar a cabo este protocolo.

9. En la medida de lo posible deberá procurar distanciar los equipos y procesos privilegiando la distancia entre operadores. De no ser posible esta medida, deberá implementar barreras físicas sin que esto incremente el riesgo para accidentados.
10. Se deberá llevar una limpieza de baños de manera exhaustiva; mediante la aplicación de cloro en porcentaje de .05%.
11. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.
12. Disminuir la capacidad de servicio de cafetería al 30%. Asegúrese de que los proveedores limpien las mesas 3 veces por turno. Se deberá realizar mediante el personal de enfermería, la revisión diaria de salud de los cocineros.
13. Designar tareas al personal de manera que vigilen e informen al médico, si alguna persona presenta síntomas o sospecha de contagio; realice la entrevista y retire a los asociados tras la más mínima sospecha. Dirija a la persona de manera urgente a las instituciones de salud que apliquen la prueba para Covid-19 en caso de presentar 2 o más síntomas. De seguimiento al asociado hasta en tanto no tenga los resultados, en caso de ser positivos, comunique de inmediato a las autoridades sanitarias e implemente un protocolo de rastreadibilidad, de tal modo que todo aquel que por la dinámica específica de su labor, pueda haber tenido contacto directo o indirecto con el caso confirmado.
14. Para el transporte, asegure la limpieza con cloro al .05 cada turno y verifique el estado de salud de los conductores.
15. Aplicar el presente protocolo a los proveedores al igual que al personal en el acceso.
16. Aplicar examen de salud diario al personal de seguridad y control de accesos.
17. Realizar un proceso de desinfección en área de producción y oficinas al menos una vez por semana así como de tres veces por turno en área médica.
18. Mantener la distancia social de al menos 1.5 metros en los accesos, registro en sistemas de control y cafetería/comedor.
19. Implementar un protocolo de salida de manera que no se generen aglomeraciones en los cambios de turno.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19"
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos o desinfección con gel
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19", debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Se sugiere evitar el uso de celulares, relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
3. Guardar en todo momento la sana distancia evitando el contacto físico, preferentemente separando las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

#### **ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?

- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón	25%	50%	75%	100%
Fabricación de productos a base de minerales no metálicos	25%	50%	75%	100%
Industria química	25%	50%	75%	100%
Industrias metálicas básicas	25%	50%	75%	100%
Fabricación de accesorios, aparatos eléctricos y equipo de generación de energía eléctrica	25%	50%	75%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA EL COMERCIO EN GENERAL APLICABLE A COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES, ALIMENTOS, BEBIDAS, HIELO Y TABACO**

**INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente “Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a” comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las recomendaciones del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a las empresas del ramo manufacturero del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral” emitidos por la Secretaría de Salud Federal y diversas consultas de protocolos de empresas de esta categoría.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

**OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en almacenes y centros de distribución ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

#### ASPECTOS GENERALES

1. Exhibir en el establecimiento la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas en este protocolo.
3. Instalar filtros sanitarios en las entradas de personal y cualquier persona que visite el establecimiento, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara de protección facial.
4. Designar rutas de entrada, dónde se instalará el filtro sanitario y rutas de salida, para evitar la aglomeración de personas y privilegiando la sana distancia.
5. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal médico del establecimiento puede emitir un prediagnóstico, mismo que deberá complementarse con los resultados de la prueba del laboratorio autorizado virus SARS-CoV2 (COVID-19).
6. Poner a disposición del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
7. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
8. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.
9. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, equipos móviles, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
10. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontrolada, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.

#### RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (en los casos que aplique) documento expedido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. En la medida de lo posible deberá acomodar los equipos y procesos privilegiando la distancia entre operadores. De no ser posible esta medida, deberá implementar barreras físicas sin que esto incremente el riesgo para accidentes.
3. Hacer un plan de contingencia de manera particular de acuerdo con los diversos factores concurrentes en su establecimiento, de tal modo que pueda precisar y especificar las acciones que deban de hacerse y los recursos que deban aplicarse con base al presente ordenamiento, privilegiando la esencia de mitigar los riesgos de contagio para el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
4. En caso de contar con área de comedor, esta deberá ser disminuida al 30% y establecer horarios para realizar el consumo de alimentos de manera escalonada; se sugiere colocar gel antibacterial para

- fomentar la higiene de las manos y alguna solución desinfectante que permita a los trabajadores desinfectar el área previo y posterior a su uso.
5. Señalar de manera gráfica las posiciones, rutas y espacios que, tras el análisis del establecimiento, facilite el cumplimiento de la sana distancia.
  6. Promover el incremento del uso de la comunicación virtual con colaboradores, clientes, asociados y proveedores de manera que se disminuya la necesidad de la proximidad para transmitir algún mensaje.
  7. Mantener gel antibacterial en áreas de trabajo.
  8. Las entregas por parte de los operadores de transporte deberán hacerse portando cubrebocas, guantes desechables y gel portátil.
  9. Se recomienda reducir viajes y visitas al mínimo indispensable.
  10. Definir e informar el protocolo a seguir en caso de que un colaborador presente síntomas de la enfermedad.
  11. Separar acceso de colaboradores y proveedores, limitando a la gente que no tiene que entrar a zonas confinadas.
  12. Restringir ingreso y áreas de trabajo al número de personas adecuado para mantener una sana distancia.
  13. Desinfectar cualquier superficie de trabajo, dispositivo y equipo móvil, antes y después del contacto de cada persona.
  14. Habilitar casilleros o algún mecanismo similar para que la gente no entre con objetos posiblemente contaminados.
  15. Separar y aislar zonas de trabajo para controlar posible contaminación de áreas y colaboradores.
  16. Habilitar y promover el trabajo desde casa para aquellos puestos y funciones que así lo permitan.
  17. Ante los diferentes estudios sobre la actividad viral en los distintos materiales, deberá incrementar las medidas para todos aquellos embarques en los que el tiempo de traslado sea corto y ello pueda suponer un riesgo de contagio al receptor de la mercancía.
  18. En los casos de manipulación directa al alimento, cada persona en este proceso, deberá contar con el Certificado de Salud para Manejadores de Alimentos expedido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; así también deberá cumplir con la capacitación en Buenas Prácticas de Higiene en el manejo de los alimentos.
  19. El cumplimiento de estas medidas para mitigación del el virus SARS-CoV2 (COVID-19) tiene una ponderación tan amplia como el cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009, ambas de no vigilarse, suponen en este momento riesgos importantes a la salud del consumidor.

#### RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos o desinfección con gel
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”, debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Se sugiere evitar uso de celulares, relojes, pulseras, joyería y similares durante la jornada laboral.
3. El personal está obligado a portar cubre bocas en la forma correcta, desde el momento que acceda al transporte y la planta. Deberá usarlo en todo momento durante la jornada de trabajo y en su regreso a casa.

4. Guardar en todo momento la sana distancia, evitar el contacto físico, mediante la separación de las estaciones de trabajo compartidas, las cuales deben quedar a una distancia de 1.5 metros y llevara a cabo el lavado de manos en forma continua; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	25%	50%	75%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA EL COMERCIO EN GENERAL APLICABLE A COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS**

**INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente “Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a” comercio al por mayor de productos farmacéuticos y dispositivos médicos ante el el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las recomendaciones del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a las empresas del ramo manufacturero del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral” emitidos por la Secretaría de Salud Federal y diversas consultas de protocolos de empresas de esta categoría.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

**OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en el comercio al por mayor de productos farmacéuticos y dispositivos médicos ante el el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir en el establecimiento la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas en este protocolo.
3. Instalar filtros sanitarios en las entradas de personal y cualquier persona que visite el establecimiento, coordinado por el personal médico o de enfermería de la planta industrial, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas.
4. Designar rutas de entrada, dónde se instalará el filtro sanitario y rutas de salida, para evitar la aglomeración de personas y privilegiando la sana distancia.
5. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal médico del establecimiento puede emitir un prediagnóstico, mismo que deberá complementarse con los resultados de la prueba del laboratorio autorizado para llevar a cabo pruebas el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
6. Poner a disposición del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
7. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
8. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deben limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al final de esta.
9. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, equipos móviles, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
10. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontrolada, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.

#### **RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO**

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (en los casos que aplique) documento expedido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. Hacer un plan de contingencia de manera particular de acuerdo con los diversos factores concurrentes en su establecimiento, de tal modo que pueda precisar y especificar las acciones que deban de hacerse y los recursos que deban aplicarse con base al presente ordenamiento, privilegiando la esencia de mitigar los riesgos de contagio para el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
3. En la medida de lo posible deberá acomodar los equipos y procesos privilegiando la distancia entre operadores. De no ser posible esta medida, deberá implementar barreras físicas sin que esto incremente el riesgo para accidentes.
4. En caso de contar con área de comedor, esta deberá ser disminuida al 30% y establecer horarios para realizar el consumo de alimentos de manera escalonada; se sugiere colocar gel antibacterial para fomentar la higiene de las manos y alguna solución desinfectante que permita a los trabajadores desinfectar el área previo y posterior a su uso.
5. Señalar de manera gráfica las posiciones, rutas y espacios que, tras el análisis del establecimiento, facilite el cumplimiento de la sana distancia.
6. Promover el incremento del uso de la comunicación virtual con colaboradores, clientes, asociados y proveedores de manera que se disminuya la necesidad de la proximidad para transmitir algún mensaje.
7. Mantener gel antibacterial en áreas de trabajo.

8. Las entregas por parte de los operadores de transporte deberán hacerse portando cubrebocas, guantes desechables y gel portátil.
9. Se recomienda reducir viajes y visitas al mínimo indispensable.
10. Definir e informar el protocolo a seguir en caso de que un colaborador presente síntomas de la enfermedad.
11. Separar acceso de colaboradores y proveedores, limitando a la gente que no tiene que entrar a zonas confinadas.
12. Restringir ingreso y áreas de trabajo al número de personas adecuado para mantener una sana distancia.
13. Desinfectar cualquier superficie de trabajo, dispositivo y equipo móvil, antes y después del contacto de cada persona.
14. Habilitar casilleros o algún mecanismo similar para que la gente no entre con objetos posiblemente contaminados.
15. Separar y aislar zonas de trabajo para controlar posible contaminación de áreas y colaboradores.
16. Habilitar y promover el trabajo desde casa para aquellos puestos y funciones que así lo permitan.
17. Ante los diferentes estudios sobre la actividad viral en los distintos materiales, deberá incrementar las medidas para todos aquellos embarques en los que el tiempo de traslado sea corto y ello pueda suponer un riesgo de contagio al receptor de la mercancía.
18. El cumplimiento de las medidas de mitigación para el virus SARS-CoV2 (COVID-19) tiene una ponderación tan amplia como el cumplimiento del reglamento de Insumos para la Salud, ambas de no vigilarse, suponen en este momento riesgos importantes a la salud del consumidor.

#### RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19"
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos o desinfección con gel
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19", debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Se sugiere evitar uso de celulares, relojes, pulseras, joyería y similares durante la jornada laboral.
3. El personal está obligado a portar cubre bocas o máscara de protección facial, durante la jornada de trabajo y en su regreso a casa, desde el momento que acceda al transporte.
4. Guardar en todo momento la sana distancia, evitar el contacto físico, mediante la separación de las estaciones de trabajo compartidas, las cuales deben quedar a una distancia de 1.5 metros y llevara a cabo el lavado de manos en forma continua; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

#### ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos y dispositivos médicos	25%	50%	75%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA EL COMERCIO EN GENERAL APLICABLE A COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO; CAMIONES Y DE PARTES Y REFACCIONES NUEVAS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES; PERFUMERÍA, ARTÍCULOS PARA EL ESPARCIMIENTO, ELECTRODOMÉSTICOS MENORES Y APARATOS DE LÍNEA BLANCA; MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, FORESTALES, PARA LA INDUSTRIA Y MATERIALES DE DESECHO; MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, INDUSTRIALES, DE SERVICIOS Y COMERCIALES, Y DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL**

#### **INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente "Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a" comercio al por mayor de productos y materias primas ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas de seguridad sanitaria que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las recomendaciones del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a las empresas del ramo manufacturero del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los "Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral" emitidos por la Secretaría de Salud Federal y diversas consultas de protocolos de empresas de esta categoría.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

#### **OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en almacenes y centros de distribución ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

#### **ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir en el establecimiento la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas en este protocolo.
3. Instalar filtros sanitarios en las entradas de personal y cualquier persona que visite el establecimiento, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara de protección facial.

4. Designar rutas de entrada, dónde se instalará el filtro sanitario y rutas de salida, para evitar la aglomeración de personas y privilegiando la sana distancia.
5. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal médico del establecimiento puede emitir un prediagnóstico, mismo que deberá complementarse con los resultados de la prueba del laboratorio autorizado para llevar a cabo pruebas del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
6. Poner a disposición del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
7. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
8. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.
9. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, equipos móviles, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
10. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontrolada, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.

#### **RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO**

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (en los casos que aplique) documento expedido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. Hacer un plan de contingencia de manera particular de acuerdo con los diversos factores concurrentes en su establecimiento, de tal modo que pueda precisar y especificar las acciones que deban de hacerse y los recursos que deban aplicarse con base al presente ordenamiento, privilegiando la esencia de mitigar los riesgos de contagio para el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
3. En la medida de lo posible deberá acomodar los equipos y procesos privilegiando la distancia entre operadores. De no ser posible esta medida, deberá implementar barreras físicas sin que esto incremente el riesgo para accidentes.
4. En caso de contar con área de comedor, esta deberá ser disminuida al 30% y establecer horarios para realizar el consumo de alimentos de manera escalonada; se sugiere colocar gel antibacterial para fomentar la higiene de las manos y alguna solución desinfectante que permita a los trabajadores desinfectar el área previo y posterior a su uso.
5. Señalar de manera gráfica las posiciones, rutas y espacios que, tras el análisis del establecimiento, facilite el cumplimiento de la sana distancia.
6. Promover el incremento del uso de la comunicación virtual con colaboradores, clientes, asociados y proveedores de manera que se disminuya la necesidad de la proximidad para transmitir algún mensaje.
7. Mantener gel antibacterial en áreas de trabajo.
8. Las entregas por parte de los operadores de transporte deberán hacerse portando cubrebocas, guantes desechables y gel portátil.
9. Se recomienda reducir viajes y visitas al mínimo indispensable.
10. Definir e informar el protocolo a seguir en caso de que un colaborador presente síntomas de la enfermedad.
11. Separar acceso de colaboradores y proveedores, limitando a la gente que no tiene que entrar a zonas confinadas.

12. Restringir ingreso y áreas de trabajo al número de personas adecuado para mantener una sana distancia.
13. Desinfectar cualquier superficie de trabajo, dispositivo y equipo móvil, antes y después del contacto de cada persona.
14. Habilitar casilleros o algún mecanismo similar para que la gente no entre con objetos posiblemente contaminados.
15. Separar y aislar zonas de trabajo para controlar posible contaminación de áreas y colaboradores.
16. Habilitar y promover el trabajo desde casa para aquellos puestos y funciones que así lo permitan.

**RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos o desinfección con gel
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”, debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Se sugiere evitar uso de celulares, relojes, pulseras, joyería y similares durante la jornada laboral.
3. El personal está obligado a portar cubre bocas o máscara de protección facial, durante la jornada de trabajo y en su regreso a casa, desde el momento que acceda al transporte.
4. Guardar en todo momento la sana distancia, evitar el contacto físico, mediante la separación de las estaciones de trabajo compartidas, las cuales deben quedar a una distancia de 1.5 metros y llevara a cabo el lavado de manos en forma continua; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Comercio al por mayor de productos textiles y calzado	25%	50%	75%	100%
Comercio al por mayor de productos de perfumería, artículos para el esparcimiento, electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	25%	50%	75%	100%
Comercio al por mayor de camiones y de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y	25%	50%	75%	100%

camiones				
Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho	25%	50%	75%	100%
Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y mobiliario para actividades agropecuarias, industriales, de servicios y comerciales, y de otra maquinaria y equipo de uso general	25%	50%	75%	100%

## **PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA EL COMERCIO EN GENERAL APLICABLE A ENSERES DOMÉSTICOS, COMPUTADORAS, ARTÍCULOS PARA LA DECORACIÓN DE INTERIORES Y ARTÍCULOS USADOS**

### **INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente “Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a” el comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados ante el el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, tiene fundamento en los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral” emitidos por la Secretaría de Salud Federal, asimismo en las propuestas realizadas por mueblerías de Estado, por lo que hacemos extensivo nuestro reconocimiento a su esfuerzo por acatar las medidas sanitarias federales y estatales en este sentido.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

### **OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en los establecimientos de Comercio en General, en su modalidad de comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados ante el el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

### **ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas.
3. Instalar filtro sanitario previo al ingreso de clientes y personal, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara de protección facial en nariz y boca.

4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que debe sugerir a los clientes que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Es recomendable poner a disposición de los clientes y del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas de seguridad sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidad. Según la naturaleza de sus actividades y en caso de que así lo amerite, facilitar las condiciones para llevar a cabo el teletrabajo al personal en esta condición.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, la cual deberá limpiarse y desinfectarse después de cada uso.
14. Establecer un control de visitas y proveedores, en horarios con menor afluencia de clientes, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO:**

1. Capacitar al personal sobre el conocimiento del presente protocolo, a fin de que los empleados de las empresas constructoras sean capaces de dar cumplimiento a las medidas sanitarias y de seguridad establecidas.
2. Reconfigurar las zonas de los centros de trabajo para reducción de áreas de alto tráfico y permitir la sana distancia. Lo anterior apoya en la separación del acceso al centro de trabajo y así como la salida para minimizar el contacto entre los empleados.
3. Se respetará el espacio físico colocando en el suelo vinilos para marcar la sana distancia en zonas de acceso, escritorios y líneas de cajas.
4. Designar una puerta de entrada, donde se instale el filtro sanitario y una ruta de salida, para evitar la aglomeración de clientes.
5. En el caso de contar con elevadores, solamente debe utilizarse al 20% de su capacidad o bien 2 personas a la vez.
6. Instalar dispensadores de gel antibacterial desinfectante de manos en las instalaciones del establecimiento.
7. En el caso del servicio de reparto de mercancía a clientes a través de vehículos o camiones, el personal debe portar cubrebocas, así como usar guantes y lentes de protección al momento de la descarga. La rotación de vehículos de la empresa entre trabajadores o choferes se evitará en la medida de lo posible.
8. Sanitizar los bolígrafos o utensilios de uso compartido después de ser utilizados por los clientes.

**RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19"
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19", debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

NOTA: Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo y las instruidas por la autoridad sanitaria.
3. Se debe evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
4. Todo el personal del establecimiento debe utilizar cubrebocas o máscara de protección facial, durante su horario de trabajo; el uso de guantes estará sujeto a la necesidad del servicio que proporcione.  
  
NOTA: Para el personal que se encuentra en cajas o crédito, se sugiere el uso de careta o un acrílico que lo proteja en su interacción con el cliente.
5. En todo momento el personal guardará una sana distancia en el servicio, evitando el contacto físico, separando, en su caso, las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, practicar la etiqueta respiratoria.

**CONSIDERACIONES PARA LOS CLIENTES**

1. Informarles sobre la capacidad permitida en el establecimiento.
2. Notificar al cliente sobre el filtro sanitario al que se someterá previo a su ingreso al establecimiento, el cual estará condicionado a su estado de salud al momento del ingreso y a la aplicación de gel antibacterial.
3. Uso obligatorio de cubrebocas o máscara de protección facial en todo momento dentro del establecimiento.
4. Se permitirá la entrada a una sola persona, mayor de edad, por familia; en caso de tratarse de una persona con necesidades especiales, se podrá permitir ser acompañado, recomendando no exponer a los adultos mayores.
5. Deberán de respetar en todo momento la sana distancia y demás medidas de prevención; de no ser así, la gerencia del establecimiento puede desalojarlos del lugar.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19.

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Comercio al por menor de enseres domésticos, computadoras, artículos para la decoración de interiores y artículos usados	25%	50%	75%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA EL COMERCIO EN GENERAL APLICABLE A COMERCIO AL POR MENOR DE ABARROTES, ALIMENTOS, BEBIDAS, HIELO Y TABACO; COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, PARA EL ESPARCIMIENTO Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL Y COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, TLAPALERÍA Y VIDRIOS**

**INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente “Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a” comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco; comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal y al comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, tiene fundamento en los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral” emitidos por la Secretaría de Salud Federal.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

**OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en el comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco; comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal y al comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas en este protocolo.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara de protección facial en nariz y boca.

4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá a los clientes que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición de los clientes y del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios de deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas de seguridad sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, la cual deberá limpiarse y desinfectar después de cada uso.
14. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia de clientes, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (gratuito), Certificados de Salud para Manejadores de Alimentos, Constancias de Buenas prácticas de higiene en el manejo de alimentos NOM-251 (gratuito) y Constancia Sanitaria de Bebidas Alcohólicas (vigente), en los casos que aplique. Los anteriores documentos son expedidos por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. Se respetará el espacio físico de cada cliente colocando en el suelo vinilos para marcar la sana distancia en mostrador y línea de cajas.
3. Designar una puerta de entrada, donde se instalará el filtro sanitario y una ruta de salida, para evitar la aglomeración de asistentes.
4. Desinfección de canastas o carritos que sean utilizados por los clientes en los casos cuando aplique.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19"
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19", debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de seguridad sanitaria establecidas en este protocolo, así como las instruidas por la autoridad sanitaria para la contingencia.
3. Se debe evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
4. Todo el personal del establecimiento utilizará cubrebocas o máscara de protección facial; el uso de guantes estará sujeto a la necesidad del servicio que proporcione.

**NOTA:** Para el personal que se encuentra en cajas, se sugiere el uso de careta o un acrílico que lo proteja en su interacción con el cliente.

5. En todo momento el personal guardará una sana distancia en el servicio, evitando el contacto físico, separando las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, practicar la etiqueta respiratoria.

**CONSIDERACIONES PARA LOS CLIENTES**

1. Informarles sobre la capacidad permitida en el establecimiento.
2. Notificar al cliente sobre el filtro sanitario al que se someterá previo a su ingreso al establecimiento, el cual estará condicionado a su estado de salud al momento del ingreso y a la aplicación de gel antibacterial.
3. Uso obligatorio de cubrebocas o máscara de protección facial en todo momento dentro del establecimiento.
4. Se permitirá la entrada a una sola persona por familia, evitando los acompañantes, salvo que el cliente sea un adulto mayor o una persona con necesidades especiales.
5. Sugerir al cliente realizar las compras necesarias en el mínimo de tiempo posible para evitar aglomeraciones y poder atender a más clientes.
6. Deberán de respetar en todo momento la sana distancia y demás medidas de prevención.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19.

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco	25%	50%	75%	100%
Comercio al por menor de artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal	25%	50%	75%	100%

Comercio al por menor de artículos de ferretería, tlapalería y vidrios	25%	50%	75%	100%
--	-----	-----	-----	------

## **PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA EL COMERCIO EN GENERAL APLICABLE A COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, BISUTERÍA, ACCESORIOS DE VESTIR Y CALZADO**

### **INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente “Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a” comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral” emitidos por la Secretaría de Salud Federal.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta en tanto no termine la contingencia por la autoridad competente.

### **OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en los comercios al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

### **ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de de seguridad sanitaria establecidas.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara de protección facial en nariz y boca.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá a los clientes que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición de los clientes y del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los

mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.

8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas de seguridad sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontrolada, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, el cual deberá limpiar y desinfectar después de cada uso.
14. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia de clientes, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Se respetará el espacio físico de cada asistente colocando en el suelo vinilos para marcar la sana distancia en zonas de acceso, mostradores, probadores (en el caso que aplique) y líneas de cajas.
2. Designar una puerta de entrada, dónde se instalará el filtro sanitario y una ruta de salida, para evitar la aglomeración de clientes.
3. Desinfección de canastas o carritos que sean utilizados por los clientes.
4. Sanitización en los mostradores, probadores y vestidores al inicio de la jornada y después de ser utilizados, así mismo las prendas, accesorios o calzado que sean probados por los clientes, en caso de no ser adquiridas, deberán apartarse y sanitizarse, previo a su regreso al área de exhibición en un periodo mayor a 24 horas.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19"
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19", debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo, así como las instruidas por la autoridad sanitaria para la contingencia.
3. Se debe evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
4. Todo el personal del establecimiento utilizará cubrebocas; el uso de guantes estará sujeto a la necesidad del servicio que proporcione.

**NOTA:** Para el personal que se encuentra en cajas, se sugiere el uso de careta o un acrílico que lo proteja en su interacción con el cliente.

5. En todo momento el personal guardará una sana distancia en el servicio, evitando el contacto físico, separando las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, practicar la etiqueta respiratoria.

#### **CONSIDERACIONES PARA LOS CLIENTES**

1. Informarles sobre la capacidad instalada del establecimiento.

2. Notificar al cliente sobre el filtro sanitario al que se someterá previo a su ingreso al establecimiento, el cual estará condicionado a su estado de salud al momento del ingreso y a la aplicación de gel antibacterial.
3. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento dentro del establecimiento.
4. Se permitirá la entrada a una sola persona por familia, evitando los acompañantes, salvo que el cliente sea un adulto mayor o una persona con necesidades especiales.
5. Deberán de respetar en todo momento la sana distancia y demás medidas de prevención, de no ser así, la gerencia o encargado del establecimiento puede desalojarlos del lugar.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19.

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Comercio al por menor de productos textiles, bisutería, accesorios de vestir y calzado	25%	50%	75%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA EL COMERCIO EN GENERAL APLICABLE A COMERCIO AL POR MENOR DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES**

**INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente “Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a” comercio al por menor de tiendas de autoservicio y departamentales ante el el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, tiene fundamento en los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral” emitidos por la Secretaría de Salud Federal.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

**OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en el comercio al por menor de tiendas de autoservicio y departamentales ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**RESPONSABILIDADES GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara y máscara de protección facial en nariz y boca.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá a los clientes que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición de los clientes y del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas de seguridad sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, la cual deberá limpiarse y desinfectarse después de cada uso.
14. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia de clientes, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

**RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (gratuito), Certificados de Salud para Manejadores de Alimentos, Constancias de Buenas prácticas de higiene en el manejo de alimentos NOM-251 (gratuito) y Constancia Sanitaria de Bebidas Alcohólicas (vigente), los que en su caso aplique. Los anteriores documentos son expedidos por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. Se respetará el espacio físico de cada asistente colocando en el suelo vinilos para marcar la sana distancia en líneas de atención que apliquen como son cajas, probadores, salchichonería, atención al cliente, etc.
3. Designar una puerta de entrada, donde se instalará el filtro sanitario y una ruta de salida, para evitar la aglomeración de asistentes.
4. Desinfección de canastas o carritos que sean utilizados por los clientes.

5. Sanitización en los probadores y vestidores al inicio de la jornada y después de ser utilizado por el cliente, así mismo las prendas que sean utilizadas dentro de esta área, en caso de no ser adquiridas, deberán apartarse y sanitizarse previo a su regreso al departamento de exhibición.

#### RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”, debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo, así como las instruidas por la autoridad sanitaria para la contingencia.
3. Se debe evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
4. Todo el personal del establecimiento utilizará cubrebocas; el uso de guantes estará sujeto a la necesidad del servicio que proporcione.

**NOTA:** Para el personal que se encuentra en cajas, se sugiere el uso de careta o un acrílico que lo proteja en su interacción con el cliente.

5. En todo momento el personal guardará una sana distancia en el servicio, evitando el contacto físico, separando las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, practicar la etiqueta respiratoria.

#### CONSIDERACIONES PARA LOS CLIENTES

1. Informarles sobre la capacidad permitida en el establecimiento.
2. Notificar al cliente sobre el filtro sanitario al que se someterá previo a su ingreso al establecimiento, el cual estará condicionado a su estado de salud al momento del ingreso y a la aplicación de gel antibacterial.
3. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento dentro del establecimiento.
4. Se permitirá la entrada a una sola persona por familia, evitando los acompañantes, salvo que el cliente sea un adulto mayor o una persona con necesidades especiales.
5. Sugerir al cliente realizar las compras necesarias en el mínimo de tiempo posible para evitar aglomeraciones y poder atender a más clientes.
6. Deberán de respetar en todo momento la sana distancia y demás medidas de prevención, de no ser así, la gerencia o encargado del establecimiento puede desalojarlos del lugar.

#### ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19.

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Comercio al por menor de tiendas de autoservicio y departamentales	25%	50%	75%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA SERVICIOS DE BAJO RIESGO APLICABLE A  
SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES**

**INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente “Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios de bajo riesgo aplicable a” servicios inmobiliarios y servicios de alquiler de bienes muebles, el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, tiene fundamento en los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral” emitidos por la Secretaría de Salud Federal.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia, por la autoridad competente.

**OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en los establecimientos de servicios de bajo riesgo ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en las modalidades de servicios inmobiliarios y servicios de alquiler de bienes muebles.

**ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria prevención sanitaria establecidas.
3. Instalar filtro sanitario previo al ingreso de clientes y personal, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara de protección facial en nariz y boca.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que debe sugerir a los clientes que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición de los clientes y del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.

6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal; tanto para las oficinas del establecimiento, inmuebles en alquiler o venta, almacenes, bodegas entre otros.
7. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral, cada dos horas y al cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos, incluyendo los inmuebles en alquiler o venta, en su caso; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas de seguridad sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidad. Según la naturaleza de sus actividades y en caso de que así lo amerite, facilitar las condiciones para llevar a cabo el teletrabajo al personal en esta condición.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, la cual deberá limpiarse y desinfectarse después de cada uso.
14. Establecer un control de visitas y proveedores, en horarios con menor afluencia de clientes, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Capacitar al personal sobre el conocimiento del presente protocolo, a fin de que los empleados del establecimiento sean capaces de dar cumplimiento a las medidas sanitarias y de seguridad establecidas.
2. Prevaler el uso de tecnologías a fin de generar catálogos digitales o, de manera opcional, desarrollar visitas virtuales, principalmente en el caso de los bienes inmuebles, para evitar traslados a los mismos. Se recomienda ampliamente la utilización de la agenda de citas con los clientes.
3. Reconfigurar las zonas de los centros de trabajo para reducción de áreas de alto tráfico y permitir la sana distancia. Lo anterior apoya en la separación del acceso al centro de trabajo y así como la salida para minimizar el contacto entre los empleados.
4. Respetar el espacio físico colocando en el suelo vinilos para marcar la sana distancia en zonas de acceso, escritorios y líneas de cajas.
5. Designar una puerta de entrada, dónde se instale el filtro sanitario y una ruta de salida, para evitar la aglomeración de clientes.
6. Instalar dispensadores de gel antibacterial desinfectante de manos en el establecimiento.
7. Disponer de contenedores exclusivos para los desechos de insumos o equipo de protección desechable.
8. En el caso del servicio de alquiler de bienes muebles, en el reparto de mercancía a clientes a través de vehículos o camiones, el personal debe portar cubrebocas, así como usar guantes y lentes de protección al momento de la descarga. La rotación de vehículos del establecimiento entre trabajadores o choferes se evitará en la medida de lo posible.
9. Sanitizar los bolígrafos o utensilios de uso compartido después de ser utilizados por los clientes.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:

- Realizar el “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”
- Permitir la toma de temperatura
- Aplicar la técnica del lavado de manos
- Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”, debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo y las instruidas por la autoridad sanitaria.
3. Evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
4. Todo el personal del establecimiento debe utilizar cubrebocas o máscara de protección facial, durante su horario de trabajo; el uso de guantes estará sujeto a la necesidad del servicio que proporcione.

**NOTA:** Para el personal que se encuentra en cajas, se sugiere el uso de careta o un acrílico que lo proteja en su interacción con el cliente.

5. En todo momento el personal guardará una sana distancia en el servicio, evitando el contacto físico, separando, en su caso, las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, practicar la etiqueta respiratoria.

**CONSIDERACIONES PARA LOS CLIENTES**

1. Informarles sobre la capacidad permitida en el establecimiento.
2. Notificar al cliente sobre el filtro sanitario al que se someterá previo a su ingreso al establecimiento, el cual estará condicionado a su estado de salud al momento del ingreso y a la aplicación de gel antibacterial.
3. Uso obligatorio de cubrebocas o máscara de protección facial en todo momento dentro del establecimiento o, en su caso, en la visita al inmueble a alquilar o vender.
4. Se permitirá la entrada a una sola persona, mayor de edad, por familia; en caso de tratarse de una persona con necesidades especiales, se podrá permitir ser acompañado, recomendando no exponer a los adultos mayores.
5. Deberán de respetar en todo momento la sana distancia y demás medidas de prevención; de no ser así, la gerencia del establecimiento puede desalojarlos del lugar.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19.

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV

Servicios Inmobiliarios	25%	55%	90%	100%
Servicios de alquiler de bienes muebles	25%	55%	90%	100%

## **PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA SERVICIOS DE BAJO RIESGO APLICABLE A MANEJO DE RESIDUOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN**

### **INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente "Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios de bajo riesgo aplicable a" manejo de residuos y servicios de remediación ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los "Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral" emitidos por la Secretaría de Salud Federal, y en las propuestas realizadas por las empresas del ramo en Tamaulipas. Por lo que hacemos extensivo nuestro reconocimiento a su esfuerzo para acatar las medidas de seguridad sanitarias federales y estatales en este sentido.

El protocolo está sujeto a revisión y en su caso, anulación si se presentaran grandes variaciones en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deberá mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas que deban implementarse.

En caso de no cumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal, con colocación de sellos y no se levantará hasta en tanto no termine la contingencia por la autoridad competente

### **OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deberán agregarse a las ya existentes en el manejo de residuos y servicios de remediación ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

### **ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso firmada y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar un comité o persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona al establecimiento, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo o digital, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas de los zapatos. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura arriba de 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá al personal que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición del personal y de los clientes información visual cuyo contenido haga referencia a las medidas higiénicas de manos y la condición respiratoria de las personas.

6. Los sanitarios de personal y usuarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores al aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos los mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.
7. Establecer un programa de limpieza y desinfección permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos. Se deben limpiar y desinfectar previa apertura, durante y al cierre de la jornada.
8. Asegurar que el personal conoce y aplica este protocolo y las medidas sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva.
9. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
10. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas de mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidades.
11. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
12. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, se deberá limpiar y desinfectar después de cada uso.
13. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia de comensales, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (gratuito), documento expedido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. Se debe realizar la limpieza y desinfección general de infraestructura, equipamiento, material de apoyo y mobiliario, incluyendo todo el predio y documentarlo en las bitácoras correspondientes.
3. Colocar señalética para rutas predeterminadas de accesos, para evitar el cruce de personas.
4. Dotar al personal del Equipo de Protección Personal necesario para el desempeño de sus servicios.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19"
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del "Cuestionario de autodiagnóstico del virus SARS-CoV2 (COVID-19).", debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo, así como las instruidas por la autoridad sanitaria, y las medidas especiales para la contingencia.
3. Obligatorio portar el Equipo de Protección Personal que incluirá el uso de cubrebocas, cubre cabello, calzado cerrado, guantes, filipina e indumentaria reglamentaria, según la actividad que desempeñe.
4. En caso de otorgar el servicio fuera de sus instalaciones, deberá realizarse sanitización previo a su traslado al área de reparación y mantenimiento, y a su arribo al centro de trabajo.
5. En todo momento el personal guardará una sana distancia en el servicio a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre arriba de 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Manejo de Residuos y Servicios de Remediación	25%	55%	90%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA LOS SERVICIOS EN GENERAL APLICABLE A  
SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente "Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a" servicios de reparación y mantenimiento ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).19, el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los "Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral" emitidos por la Secretaría de Salud Federal, y en las propuestas realizadas por las empresas del sector en Tamaulipas. Por lo que hacemos extensivo nuestro reconocimiento a su esfuerzo para acatar las medidas sanitarias federales y estatales en este sentido.

El protocolo está sujeto a revisión y en su caso, anulación si se presentaran grandes variaciones en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deberá mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas que deban implementarse.

En caso de no cumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal, con colocación de sellos y no se levantará hasta en tanto no termine la contingencia por la autoridad competente

**OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deberán agregarse a las ya existentes en los servicios de reparación y mantenimiento ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso firmada y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas.

3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona al establecimiento, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo o digital, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas de los zapatos. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara de protección facial.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura arriba de 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá al personal que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición del personal y de los clientes información visual cuyo contenido haga referencia a las medidas higiénicas de manos y la condición respiratoria de las personas.
6. Garantizar la ventilación de ambientes, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores al aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos y limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y desinfección permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos. Se deben limpiar y desinfectar previa apertura, durante y al cierre de la jornada.
9. Asegurar que el personal conoce y aplica este protocolo y las medidas sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas de mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidades.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, se deberá limpiar y desinfectar después de cada uso.
14. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (gratuito), documento expedido por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. Se debe realizar la limpieza y desinfección general de infraestructura, equipamiento, material de apoyo y mobiliario, incluyendo todo el predio y documentarlo en las bitácoras correspondientes.
3. Colocar señalética para rutas predeterminadas de accesos, para evitar el cruce de personas.
4. Dotar al personal del Equipo de Protección Personal necesario para el desempeño de sus servicios.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19"
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19", debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo, así como las instruidas por la autoridad sanitaria, y las medidas especiales para la contingencia.
3. Obligatorio portar el Equipo de Protección Personal que incluirá el uso de cubrebocas, cubre cabello, calzado cerrado, guantes, filipina e indumentaria reglamentaria, según la actividad que desempeñe.
4. En caso de otorgar el servicio fuera de sus instalaciones, deberá realizarse sanitización previo a su traslado al área de reparación y mantenimiento, y a su arribo al centro de trabajo.
5. En todo momento el personal guardará una sana distancia en el servicio a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre arriba de 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Servicios de reparación y mantenimiento	25%	50%	75%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA LOS SERVICIOS EN GENERAL APLICABLE A SALONES DE BELLEZA, BARBERÍAS, ESTÉTICAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE MANICURE Y PEDICURE**

**INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente “Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a” salones de belleza, barberías, estéticas, peluquerías y salones de manicure y pedicure ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19)., el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las recomendaciones del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, tiene fundamento en los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral” emitidos por la Secretaría de Salud Federal, y en las propuestas realizadas por la Asociación Nacional de Barberos, Estilistas y Peluqueros por su filial en Tamaulipas. Por lo que hacemos extensivo nuestro reconocimiento a su esfuerzo para acatar las medidas sanitarias federales y estatales en este sentido.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran grandes variaciones en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deberá mantenerse informado respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas que deban implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

#### **OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en salones de belleza, barberías, estéticas, peluquerías y salones de manicure y pedicure ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19)..

#### **ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de higiene y prevención sanitaria establecidas en este protocolo.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara de protección facial.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá a los clientes que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionado con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición de los clientes y del personal información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios de empleados y clientes deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deben limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral, cada dos horas y cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos, se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas de seguridad sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, el cual deberá limpiar y desinfectar después de cada uso.
14. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia de clientes, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (gratuito) y la Licencia Sanitaria expedida por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. Lavar y desinfectar las capas y toallas de tejido después de ser utilizadas con cada cliente.

3. Disponer de un estante o perchero para colocar las bolsas o prendas de los clientes.
4. Se prohíbe ofrecer servicios o atenciones adicionales que puedan prolongar la estancia del cliente como masajes, bebidas o aperitivos de cortesía.

#### RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”, debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo, así como las instruidas por la autoridad sanitaria para la contingencia.
3. Se debe evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
4. Deben realizar un lavado frecuente de manos con agua y jabón previo a la atención de cada cliente.
5. Todo el personal del establecimiento debe utilizar cubrebocas de manera permanente y protector facial, googles o lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos, para el personal que se encuentra en contacto con clientes. El uso de guantes estará sujeto a la necesidad del servicio que proporcione.
6. En todo momento el personal guardará una sana distancia en el servicio, evitando el contacto físico, separando las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

#### CONSIDERACIONES PARA LOS CLIENTES

1. Informarles sobre la capacidad instalada del establecimiento.
2. Notificar al cliente sobre el filtro sanitario al que se someterá previo a su ingreso al establecimiento, el cual estará condicionado a su estado de salud al momento del ingreso y a la aplicación de gel antibacterial.
3. Uso obligatorio de cubrebocas o máscara de protección facial en todo momento dentro del establecimiento.
4. Los clientes deben ser atendidos con previa cita a fin de controlar el aforo dentro del establecimiento y para considerar el tiempo de atención que va a requerir cada cliente; designando un tiempo de mínimo 5 minutos previo a la recepción de un nuevo cliente para realizar la debida sanitización de los espacios utilizados con antelación.
5. Se debe notificar al cliente que deberá presentarse a la cita puntual, el margen de espera será de 10 minutos y que no debe traer acompañantes, salvo que el cliente o acompañante sea un infante o una persona con necesidades especiales.

#### ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19.

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre arriba de 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Estéticas y barberías	25%	50%	75%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA LOS SERVICIOS EN GENERAL APLICABLE A  
AGENCIAS AUTOMOTRICES**

**INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente “Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a” las agencias automotrices ante el el virus SARS-CoV2 (COVID-19),, el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las recomendaciones del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, tiene fundamento en los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral” emitidos por la Secretaría de Salud Federal.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia sanitaria por la autoridad competente.

**OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes para las agencias automotrices ante el COVID-19.

**ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso firmada y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara de protección facial en nariz y boca.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá a los clientes que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19)..
5. Poner a disposición de los clientes y del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.

6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deben limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral, cada dos horas y al cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas de seguridad sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, la cual deberá limpiar y desinfectar después de cada uso.
14. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia de clientes, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Se respetará el espacio físico de los clientes colocando en el suelo vinilos para marcar la sana distancia en zonas de acceso, escritorios y líneas de cajas.
2. Designar una puerta de entrada, donde se instalará el filtro sanitario y una ruta de salida, para evitar la aglomeración de clientes.
3. Sanitizar los bolígrafos y vehículos después de ser utilizados por los clientes.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19"
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19", debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo, así como las instruidas por la autoridad sanitaria.
3. Se debe evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
4. Todo el personal del establecimiento utilizará cubrebocas o máscara de protección facial; el uso de guantes estará sujeto a la necesidad del servicio que proporcione.

**NOTA:** Para el personal que se encuentra en cajas, se sugiere el uso de careta o un acrílico que lo proteja en su interacción con el cliente.

5. En todo momento el personal guardará una sana distancia en el servicio, evitando el contacto físico, separando las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, practicar la etiqueta respiratoria.

**CONSIDERACIONES PARA LOS CLIENTES**

1. Informarles sobre la capacidad permitida en el establecimiento.
2. Notificar al cliente sobre el filtro sanitario al que se someterá previo a su ingreso al establecimiento, el cual estará condicionado a su estado de salud al momento del ingreso y a la aplicación de gel antibacterial.
3. Uso obligatorio de cubrebocas o máscara de protección facial en todo momento dentro del establecimiento.
4. Permitir la entrada a una sola persona por familia, evitando los acompañantes, salvo que se trate de un menor, un adulto mayor o una persona con necesidades especiales.
5. Deberán de respetar en todo momento la sana distancia y demás medidas de prevención.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19.

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Agencias automotrices	25%	50%	75%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA LOS SERVICIOS EN GENERAL APLICABLE A SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, Y A LOS DE INTERMEDIACIÓN DE COMERCIO AL POR MAYOR**

**INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente “Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a” servicios profesionales, científicos y técnicos, y a los de intermediación de comercio al por mayor ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19)., el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, tiene fundamento en los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral” emitidos por la Secretaría de Salud Federal.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en

Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

### **OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en los servicios profesionales, científicos y técnicos, y a los de intermediación de comercio al por mayor ante el el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

### **ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de personas, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar a los clientes gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar en la entrada general, un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara de protección facial en nariz y boca.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá a los clientes que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionados con el el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición de los clientes y del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios de deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta cada dos horas.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas de seguridad sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, el cual deberá limpiarse y desinfectarse después de cada uso.
14. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia de clientes, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

### **RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Se respetará el espacio físico de cada trabajador y cliente colocando en el suelo vinilos para marcar la sana distancia en las áreas de atención y de trabajo.

2. Designar una puerta de entrada, donde se instalará el filtro sanitario y una ruta de salida, para evitar la aglomeración de asistentes.
3. En caso de dar servicios a domicilio, deberán de mantener todas las medidas de prevención como son: el uso de cubrebocas o máscara de protección facial, lavado de mano recurrente y garantizar la sana distancia con los clientes

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”, debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo, así como las instruidas por la autoridad sanitaria.
3. Se debe evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
4. Todo el personal del establecimiento utilizará cubrebocas o máscara de protección facial.

**NOTA:** Para el personal que se encuentra en cajas, se sugiere el uso de careta o un acrílico que lo proteja en su interacción con el cliente.

5. En todo momento el personal guardará una sana distancia en el servicio, evitando el contacto físico, separando las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, practicar la etiqueta respiratoria.

#### **CONSIDERACIONES PARA LOS CLIENTES**

1. Informarles sobre la capacidad permitida en el establecimiento.
2. Notificar al cliente sobre el filtro sanitario al que se someterá previo a su ingreso al establecimiento, el cual estará condicionado a su estado de salud al momento del ingreso y a la aplicación de gel antibacterial.
3. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento dentro del establecimiento.
4. Se permitirá la entrada a una sola persona por familia, evitando los acompañantes, salvo que el cliente sea un adulto mayor o una persona con necesidades especiales.
5. Deberán de respetar en todo momento la sana distancia y demás medidas de prevención, de no ser así, la gerencia o encargado del establecimiento puede desalojarlos del lugar.

#### **ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19.

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

#### **FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Servicios profesionales, científicos y técnicos	25%	50%	75%	100%
Intermediación de comercio al por mayor	25%	50%	75%	100%

## **PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA PARA LOS SERVICIOS EN GENERAL CON APLICABLE A LOS CORPORATIVOS Y SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.**

### **INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente "Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura para los servicios en general" aplicable a los corporativos y servicios de apoyo a los negocios ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los corporativos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los corporativos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los "Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral" emitidos por la Secretaría de Salud Federal.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

### **OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en los corporativos y servicios de apoyo a los negocios ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

### **ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del corporativo o empresas, la carta compromiso firmada y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al corporativo o empresa sin cubrebocas o máscara de protección facial en nariz y boca.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del corporativo o empresa no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá a los clientes que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19)
5. Poner a disposición de los clientes y del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.

6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, favoreciendo la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deben limpiarse deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas de seguridad sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el corporativo o empresa.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontrolada, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Establecer un control de visitas de clientes, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al corporativo o empresa.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL CORPORATIVO O EMPRESA.**

1. Incluir la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para disminuir dentro de la dependencia, la cercanía entre los empleados.
2. Se deben priorizar las reuniones virtuales para evitar el uso salas de juntas o reuniones numerosas.
3. Se sugiere programar visitas de clientes mediante citas telefónicas para estimar el cupo del corporativo o empresa.
4. Señalizar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
5. Se deben evitar los relojes de marcación biométrica, habilitando la marca por medio de tarjeta magnética, aplicaciones con sistema de georreferenciación, reconocimiento facial, o cualquier otro medio idóneo que no implique el contacto físico consecutivo de empleados.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19"
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19", debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo y las instruidas por la autoridad sanitaria.
3. Evitar el uso de los teléfonos, escritorios, oficinas y otras herramientas y equipos de trabajo de otros empleados, los cuales se deben limpiar y desinfectar antes de usarlos.
4. Todo el personal del corporativo o empresa deben utilizar cubrebocas o máscara de protección facial.

5. Guardar una sana distancia en la jornada de trabajo, evitando el contacto físico, preferentemente separando las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

**CONSIDERACIONES PARA LOS CLIENTES**

1. Informarles sobre la capacidad instalada en el corporativo o empresa.
2. Notificar al cliente sobre el filtro sanitario al que se someterá previo a su ingreso al corporativo o empresa, el cual estará condicionado a su estado de salud al momento del ingreso y a la aplicación de gel antibacterial.
3. Portar el cubrebocas o máscara de protección facial en su ingreso al corporativo.
4. Invitar a respetar en todo momento la sana distancia y demás medidas de prevención.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Corporativos	25%	50%	75%	100%
Servicios de apoyo a los negocios.	25%	50%	75%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA LOS SERVICIOS EN GENERAL APLICABLE A ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, GUBERNAMENTALES Y DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y EN ORGANISMOS INTERNACIONALES Y EXTRATERRITORIALES**

**INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente “Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los servicios en general aplicable a” las actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia y en organismos internacionales y extraterritoriales ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a las dependencias del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral” emitidos por la Secretaría de Salud Federal y del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en

Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

### **OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en las dependencias donde se desarrollan actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia y en organismos internacionales y extraterritoriales ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

### **ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia de reapertura de la dependencia, la carta compromiso firmada y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada a la dependencia sin cubrebocas o máscara de protección facial en nariz y boca.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal de la dependencia no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá a los empleados que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición de los empleados, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral, cada dos horas y al cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente de la dependencia, incluidas las oficinas, áreas comunes y los comedores utilizando los productos de sanitización adecuados.
9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de empleados en la dependencia.
11. Permitir al empleado en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.

### **RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Incluir la adecuación de los espacios y áreas de trabajo para disminuir dentro de la dependencia, la cercanía entre los empleados.
2. Se deben priorizar las reuniones virtuales para evitar el uso salas de juntas o reuniones numerosas.
3. En caso de ser necesario el uso del elevador, debe ser usado por dos personas en un metro cuadrado con el uso obligatorio de cubrebocas o máscara de protección facial; la espera para abordarlo debe ser en fila con la sana distancia entre personas, con la higiene de manos inmediatamente después de manipular los botones del elevador.

4. Señalar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.
5. Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en oficinas, se sugiere poner en práctica con los empleados rutinas de limpieza y desinfección de objetos y superficies que se tocan con frecuencia, como puestos de trabajo, teclados, teléfonos y manijas de las puertas.
6. Se debe evitar los relojes de marcación biométrica, habilitando la marca por medio de tarjeta magnética, aplicaciones con sistema de georreferenciación, reconocimiento facial, o cualquier otro medio idóneo que no implique el contacto físico consecutivo de empleados.
7. Los trabajadores contratados por empresas privadas que presten servicios en dependencias públicas deben acatar las disposiciones sanitarias que se realicen en la dependencia.

**RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”, debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo y las instruidas por la autoridad sanitaria.
3. Evitar el uso de los teléfonos, escritorios, oficinas y otras herramientas y equipos de trabajo de otros empleados, los cuales se deben limpiar y desinfectar antes de usarlos.
4. Todo el personal del corporativo o empresa deben utilizar cubrebocas o máscara de protección facial.
5. Guardar una sana distancia en la jornada de trabajo, evitando el contacto físico, preferentemente separando las estaciones de trabajo compartidas a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia	25%	50%	75%	100%

## **PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA LOS SERVICIOS EN GENERAL APLICABLE A GUARDERÍAS, ESTANCIAS INFANTILES Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**

### **INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente "Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas para el sector servicios en general aplicable a" guarderías, estancias infantiles y centros de desarrollo infantil ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los "Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral" emitidos por la Secretaría de Salud Federal, y en las propuestas realizadas por las autoridades educativas de Tamaulipas, por lo que, hacemos extensivo nuestro reconocimiento a su esfuerzo para acatar las medidas de seguridad sanitarias federales y estatales en este sentido.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

### **OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en guarderías, estancias infantiles y centros de desarrollo infantil ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

### **ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso firmada y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de seguridad sanitaria establecidas en este protocolo.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara o protector facial en nariz y boca.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá al personal o a los padres de familia que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición de las madres y padres de familia y del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.

9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Fomentar el pago con tarjeta y el pago electrónico. En caso de usar Terminal Punto de Venta, la cual deberá limpiar y desinfectar después de cada uso.
14. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia de infantes, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (gratuito), Licencia Sanitaria para Guarderías, Certificados de Salud para Manejadores de Alimentos y Constancias de Buenas prácticas de higiene en el manejo de alimentos NOM-251-SSA1-2009 (gratuito). Los anteriores documentos son expedidos por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. La guardería está obligada a realizar la limpieza y desinfección general de infraestructura, equipamiento, material de apoyo educativo y mobiliario, incluyendo todo el predio y documentarlo en las bitácoras correspondientes,prestando atención especial en áreas críticas, como:
  - Filtro de acceso
  - Área de preparación de alimentos
  - Comedor
  - Sanitarios
  - Dormitorios y aulas
  - Cambiadores
3. Colocar señalética para rutas predeterminadas de accesos, para evitar el cruce de personal y menores.
4. Controlar el acceso a los sanitarios, delimitando el número de niños y respetando la sana distancia.
5. En caso de que un niño se enferme, la guardería está obligada a documentar el caso del menor y monitorear su salud de forma permanente.
6. Implementar horarios escalonados de llegada y recogida de menores a fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19"
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19", debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo y las instruidas por la autoridad sanitaria.

3. Se debe evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
4. Obligatorio portar el Equipo de Protección Personal que incluirá el uso de cubrebocas o máscara de protección facial, cubre pelo, calzado cerrado, guantes, filipina e indumentaria reglamentaria, según la actividad que desempeñe.
5. Debe realizarse lavado de manos antes y después de cada actividad durante el manejo, elaboración y suministro de alimentos al menor; antes y después de tener interacción con el niño; antes y después de cambiar el pañal del menor; antes y después de ingresar al sanitario y/o manipular las bacinicas.
6. En todo momento el personal guardará una sana distancia en el servicio a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

**CONSIDERACIONES CON LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Explicar paso a paso la directriz del protocolo de atención en la guardería, donde su acceso estará limitado hasta el filtro sanitario para la entrega del menor. Será obligatorio el uso de cubrebocas o máscara de protección facial y uso de gel antibacterial al momento de dejar y recoger al menor.
2. Concientizar sobre la situación actual de la pandemia y la importancia de ejercer su responsabilidad como padres de familia, verificando el estado de salud en su hogar, observando al menor y detectando posibles síntomas: temperatura mayor a 38°C, síntomas de gripe, lagrimeo, tos, congestión nasal y otros.
3. En caso de que el menor presente alguno de los síntomas antes mencionados, no presentarse a la guardería y acudir a obtener atención médica inmediata, e informar a la guardería de lo acontecido para que en el caso que sea positivo a COVID-19, se inicie el protocolo de seguridad en la guardería.
4. No llevar juguetes o cualquier otro objeto que no sea necesario para la atención del menor del hogar a la guardería.
5. Será obligatorio el esquema completo de vacunación.
6. Indicar a los padres no llevar alimentos que requieran ser recalentados.
7. El reingreso de un niño que haya estado enfermo se hará bajo todas las medidas precautorias. No se le permitirá el acceso hasta que no haya transcurrido el tiempo indicado por el médico tratante y que los padres demuestren documentalmente la salud del menor.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre arriba de 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Guarderías, estancias infantiles y centros de desarrollo infantil	25%	50%	75%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA LOS SERVICIOS EN GENERAL APLICABLE A SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL****INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente “Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas para el sector servicios en general aplicable a” servicios de asistencia social ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19, el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los “Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral” emitidos por la Secretaría de Salud Federal, y en las propuestas realizadas por las autoridades de Tamaulipas. Por lo que hacemos extensivo nuestro reconocimiento a su esfuerzo para acatar las medidas de seguridad sanitarias federales y estatales en este sentido.

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

**OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en los servicios de asistencia social ante el COVID-19.

**ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso firmada y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de higiene y prevención sanitaria establecidas.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70% y colocar un tapete sanitizante impregnado de solución clorada o en su defecto un atomizador con solución desinfectante para las suelas del calzado. No se permitirá la entrada al establecimiento sin cubrebocas o máscara de protección facial en nariz y boca.
4. Restringir el acceso de personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del establecimiento no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá al personal que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas relacionado con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
5. Poner a disposición de los usuarios y del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
6. Garantizar la ventilación de ambientes cerrados para asegurar el recambio de aire, se sugiere la colocación de extractores de aire y favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal.
7. Los sanitarios deben estar equipados con agua, jabón, toallas desechables y/o secadores de aire, bote de basura con bolsa y tapadera oscilante o con dispositivo que evite el uso directo de las manos, los mismos que deberán limpiarse previo a la apertura, durante la jornada laboral cada dos horas y al cierre de esta.
8. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente en: áreas de trabajo, áreas comunes, mobiliario, equipos, utensilios, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.

9. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas de seguridad sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
10. Establecer el escalonamiento de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en el establecimiento.
11. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse al centro de trabajo con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontrolada, VIH, cáncer o con discapacidad.
12. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
13. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia de comensales, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (gratuito), Licencia Sanitaria, Certificados de Salud para Manejadores de Alimentos y Constancias de Buenas prácticas de higiene en el manejo de alimentos NOM-251-SSA1-2009 (gratuito), estas dos últimas en caso de que aplique. Los anteriores documentos son expedidos por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. Las mesas, las sillas y las superficies de contacto a utilizar se limpiarán y desinfectarán previo a su uso, con un paño limpio con líquido desinfectante.  
  
NOTA: Para la eficacia en la desinfección, se sugiere en este periodo NO usar manteles de tela; de no poder llevar a cabo esta sugerencia, las mesas, sin excepción, deben portar manteles individuales desechables.
3. Colocar señalética para rutas predeterminadas de accesos, para evitar el cruce de personal y usuarios.
4. En caso de que un usuario se enferme, el centro de asistencia social está obligado a documentar el caso y monitorear su salud de forma permanente.
5. Implementar horarios escalonados de ingreso y egreso, a fin de evitar las aglomeraciones en las entradas y salidas.

#### **RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19"
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del "Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19", debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo y las instruidas por la autoridad sanitaria.
3. Se debe evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
4. Todo el personal del establecimiento debe utilizar y cubrebocas o máscara de protección facial.
5. Guardar una sana distancia en el servicio, evitando el contacto físico, a una distancia de 1.5 metros y realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

**CONSIDERACIONES CON LOS VISITANTES**

1. Notificar a los visitantes sobre el filtro sanitario al que se someterá previo a su ingreso al establecimiento, el cual estará condicionado a su estado de salud al momento del ingreso y a la aplicación de gel antibacterial.
2. Portar el cubrebocas o máscara de protección facial en su ingreso al establecimiento, sugiriendo solo su retiro hasta el momento en que reciba sus alimentos.
3. No llevar objetos al lugar que no sean necesarios para el usuario.
4. Invitar a respetar en todo momento la sana distancia y demás medidas de prevención.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Otros servicios de asistencia social	25%	50%	75%	100%

**PROTOCOLO DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA LOS PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS****INTRODUCCIÓN**

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, genera el siguiente "Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para los puestos fijos y semifijos" ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual define las medidas de seguridad sanitarias que los establecimientos o empresas de este giro deben observar para iniciar operaciones en el momento que se determine, lo anterior con base en las facultades del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud de Tamaulipas.

Lo anterior, no exime a los establecimientos o empresas del cumplimiento de las normas aplicables, por lo que será su responsabilidad la debida aplicación con base en las características particulares de cada centro de trabajo.

Cabe señalar que este documento, está fundamentado en los "Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral" emitidos por la Secretaría de Salud Federal y en las propuestas realizadas por las organizaciones de comercio semifijo de Tamaulipas. Por lo que hacemos extensivo nuestro reconocimiento a su esfuerzo para acatar las medidas sanitarias federales y estatales en este sentido

Este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

En caso de incumplir con lo establecido, se dictará medida de suspensión de actividades de manera temporal con la colocación de sellos y no se retirarán hasta el término de la contingencia por la autoridad competente.

**OBJETIVO**

Establecer las nuevas medidas de higiene y prevención sanitaria que deben agregarse a las ya existentes en los puestos fijos y semifijos de alimentos ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**ASPECTOS GENERALES**

1. Exhibir la constancia para la reapertura del establecimiento, la carta compromiso y el formato de autoevaluación para el cumplimiento de este protocolo.
2. Designar a una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de higiene y prevención sanitaria establecidas.
3. Instalar un filtro sanitario previo al ingreso de cualquier persona, para la toma de temperatura con termómetro clínico infrarrojo previamente calibrado, aplicar gel antibacterial con base alcohol al 70%. Fomentar el uso de cubrebocas o máscara de protección facial mientras espera en la mesa.
4. Restringir la atención en sitio a personas con temperatura superior a los 38°C o con síntomas gripales como: escurrimiento nasal, congestión nasal o conjuntival; tos seca o productiva y lagrimeo. Cabe destacar que el personal del puesto no puede emitir un diagnóstico médico, por lo que se sugerirá a los comensales que se pongan en contacto con las autoridades sanitarias en el caso de presentar un cuadro de síntomas.
5. Poner a disposición de los comensales y del personal, información visual cuyo contenido haga referencia a la técnica de lavado de manos y a la etiqueta respiratoria.
6. Establecer un programa de limpieza permanente en: mobiliario, equipos, utensilios, condimenteros, superficies, manijas, picaportes y pasamanos; se deben limpiar y desinfectar previo a la apertura, durante la jornada de trabajo y al cierre de esta.
7. Asegurar que el personal conozca y aplique este protocolo y las medidas sanitarias de carácter obligatorio recomendadas por la Secretaría de Salud, como son: mantener la sana distancia, realizar frecuentemente el lavado de manos, practicar la etiqueta respiratoria y la recuperación efectiva.
8. Establecer un esquema de atención que evite grandes concentraciones de personal y de comensales en el puesto.
9. Permitir al personal en condición de vulnerabilidad no presentarse a trabajar con el fin de cumplir con el resguardo domiciliario corresponsable, por ejemplo: mujeres embarazadas, personas con obesidad, personas adultas mayores de 60 años, personas con diabetes y/o hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con discapacidad.
10. Garantizar la disponibilidad de insumos de limpieza, sanitización y desinfección.
11. Establecer un control de visitas, proveedores y contratistas, en horarios con menor afluencia de comensales, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado por personas ajenas al establecimiento.

**RESPONSABILIDADES PARA EL ESTABLECIMIENTO**

1. Contar con el Aviso de Funcionamiento (gratuito), Certificados de Salud para Manejadores de Alimentos y Constancias de Buenas prácticas de higiene en el manejo de alimentos NOM-251 (gratuito). Los anteriores documentos son expedidos por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
2. Se sugiere seguir priorizando la modalidad de entrega a domicilio, de servicio para llevar y de servicio directo en el vehículo.
3. Las mesas deberán ser ubicadas conforme a los lineamientos de la jornada nacional de sana distancia; se sugiere colocar gel antibacterial o desinfectante para fomentar la higiene de las manos.
4. Las mesas, las sillas y las superficies de contacto a utilizar se limpiarán y desinfectarán previo a su uso, con un paño limpio con líquido desinfectante.

**NOTA:** Para la eficacia en la desinfección, se sugiere en este periodo NO usar manteles de tela; de no poder llevar a cabo esta sugerencia, las mesas, sin excepción, deben portar manteles individuales desechables.

5. Utilizar un menú plastificado que permita su sanitización, previo a ser utilizado.
6. Procurar poner a disposición del personal y comensales agua potable y jabón para un efectivo lavado de manos.

7. Designar a una persona exclusivamente para el proceso de cobro, a fin de que la misma no tenga contacto con los alimentos o utensilios.

**RESPONSABILIDADES PARA EL PERSONAL**

1. Acciones previas a la jornada laboral:
  - Realizar el “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”
  - Permitir la toma de temperatura
  - Aplicar la técnica del lavado de manos
  - Usar cubrebocas en todas las áreas

En el caso de que algún empleado presente uno o más síntomas del “Cuestionario de autodiagnóstico COVID-19”, debe aislarse en su domicilio y comunicarse a la línea COVID 834 318 6320 y 834 318 6321.

**NOTA:** Si el personal presenta una temperatura de 38°C o mayor, dadas las condiciones climatológicas de la entidad, se sugiere dejar pasar 15 minutos y volver a realizar la toma de la temperatura para asegurar la medición.

2. Estar capacitados en las medidas de higiene que sugiere este protocolo y las instruidas por la autoridad sanitaria.
3. Se debe evitar el uso de relojes, pulseras, joyería y similares durante su jornada laboral.
4. Todo el personal del establecimiento debe utilizar cofia o cubre cabello y cubrebocas o máscara de protección facial.
5. Guardar una sana distancia en el servicio de 1.5 metros, evitando el contacto físico, realizando el lavado de manos continuamente; en caso de toser o estornudar, utilizar la práctica de la etiqueta respiratoria.

**ANEXO: CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO COVID-19**

Las siguientes son preguntas sugeridas no invasivas utilizadas por la Secretaría de Salud para la detección de personas sospechosas a COVID-19

En los últimos 14 días:

- ¿Ha presentado fiebre superior a 38°C?
- ¿Tiene usted tos seca?
- ¿Presenta escurrimiento nasal?
- ¿Ha estado en contacto con un caso positivo a COVID-19?

**FASES DE REAPERTURA PARA LA NUEVA REALIDAD CON CONVIVENCIA SEGURA EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES**

Sector	FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV
Puestos fijos y semifijos alimentos	25%	50%	75%	100%